

Martes, 2 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal administrativo destinada a Entidades Locales Municipales con núcleos de población dispersos Ejercicio 2021.

BDNS(Identif.):547191

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547191>

Extracto Convocatoria de subvenciones para la contratación de personal administrativo destinadas a EELL con núcleos de población dispersos y población inferior a 20.000 hab, ejercicio 2021

1.- OBJETO. GASTOS SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de la Diputación de Cáceres, a favor de las entidades locales definidas en la base cuarta, para la financiación de gastos de personal administrativo con el fin de prestar el servicio público necesario y conveniente a los/las ciudadanos/as que residen en núcleos de población separados del principal, en el ejercicio 2021.

GASTOS SUBVENCIONABLES

A estos efectos, tendrán la consideración de gasto subvencionable las retribuciones íntegras y cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado en régimen laboral por las entidades beneficiarias para el desarrollo de las actividades subvencionables definidas en la base primera, que sean susceptibles de imputación al capítulo 1 (gastos de personal) del presupuesto de la entidad beneficiaria, con arreglo a la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.



Martes, 2 de febrero de 2021

ENTIDADES DESTINATARIAS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales municipales de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes que, de acuerdo con el Nomenclátor disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2019, cuentan con al menos una unidad poblacional singular de veinte o más habitantes además del núcleo principal –excluidas las entidades locales menores, en su caso-, y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El listado de estas entidades se recoge en el anexo.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2021, en la aplicación 02.9220.46224, dotada con un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

CUANTÍA

La Diputación concederá una ayuda máxima de cuarenta y dos mil doscientos setenta y seis euros (42.276,00 €) por beneficiario.

3.- SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

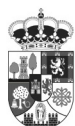
siendo obligatoria la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4.- DOCUMENTOS

Las entidades presentarán su solicitud firmada tras cumplimentar los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica, de acuerdo con las indicaciones publicadas a tal efecto. Se admitirá a trámite una única solicitud por entidad.

Las entidades solicitantes deberán presentar el documento de Alta de terceros en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la



Martes, 2 de febrero de 2021

Diputación.

Si la entidad solicitante precisara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá solicitarlo por correo electrónico al órgano gestor, que autorizará, en su caso la incorporación del mismo a través de sede electrónica, bajo la denominación de "documento adicional".

5.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Plazo de Ejecución

- Para contrataciones ya existentes será desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

- En caso de tratarse de nuevas contrataciones, el plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de inicio de contrato, por un periodo de 12 meses, hasta la fecha correspondiente del año 2022.

Las contrataciones deberán llevarse a cabo hasta el 30 de agosto de 2021, siendo esta la última fecha posible de contratación y por tanto, el periodo máximo de ejecución finalizará el 30 de agosto 2022.

Prórroga del plazo de ejecución: Las entidades beneficiarias podrán solicitar una prórroga del plazo para llevar a cabo la/s contratación/es, siempre que formulen la solicitud dentro del plazo inicial (esto es, antes del 30 de agosto de 2021). La prórroga no podrá exceder del plazo de 4 meses.

Plazo de justificación: El plazo de justificación finaliza el 1 de diciembre de 2022.

Cáceres, 1 de febrero de 2021

Isabel Ruíz Correyero

DIPUTADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A EELL

